

52

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 11 AGO 2023

Proceso N° 2022-00517.

En atención a la solicitud de desistimiento de ejecución condicionada a la no condena en costas proveniente de la parte ejecutante y fenecido en silencio el traslado de la referida solicitud, el despacho dispone:

1. Se acepta el desistimiento de la ejecución formulada por la parte demandante.
2. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo de Augusto Antonio Escalona Montero contra Leonor Villamil Bueno y Maria Teresa Villamil Bueno, por desistimiento.
3. Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiese.
4. Sin condena en costas a las partes.
5. Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEON CAMELO
Juez

FG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 050 Fecha 14 AGO 2023

El Secretario(a),



